AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-006-2025

El Municipio de PUERTO ASIS PUTUMAYO en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, a su vez, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de mayo de 2015.

AVISA:

Que está interesado en abrir convocatoria pública para el PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO **No** CMA-006-2025**,** cuyo OBJETO es: GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA GEOGRÁFICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA Y CENTROS POBLADOS (ETAPA 1), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL PROYECTO

Los productos resultantes de los estudios técnicos requeridos deberán ser los siguientes:

Primera ETAPA. - Actividades

COMPONENTES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS	
COMPONENTE 1 CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE ESTRATIFICACIÓN	
Actividades	**Productos**
• Recopilación de la información básica • Estudio conjunto del Manual de Realización de la Metodología de Estratificación Socioeconómica Urbana para Servicios Públicos Domiciliarios (funcionarios de alcaldía y miembros del CPE (Comité Permanente de Estratificación). • Capacitación y fortalecimiento al CPE (generalidades, marco legal, concurso económico, organización interna, modelo de reglamento, atención de novedades y reclamos, actualización permanente de las estratificaciones, etc)	• Un Informe de la información suministrada por el DANE para dar inicio a la Revisión General de la Estratificación Urbana. • Acta de reunión del Comité Permanente de Estratificación que evidencien la realización y cumplimiento de las actividades planteadas
COMPONENTE 2 DEFINIR Y REVISAR LAS UEE (ETAPA I) - INFORME	
Actividades	**Productos**
Se realiza para determinar la unidad espacial de estratificación (UEE); que es el área dotada de características homogéneas de conformidad con los factores de estratificación (art 103 de la ley 142 de 1994) y es el espacio geográfico que se determina a partir de la intercepción espacial entre zonas homogéneas	• Un informe detallado de las tareas adelantadas en el desarrollo de la primera etapa del proceso de revisión general de la estratificación socioeconómica del área urbana y de centros poblados.

geoeconómicas y zonas físicas. **Determinación Unidades Espaciales De Estratificación (UEE)** • Revisión de las UEE. • Completar la información: asignación de UEE a predios no zonificados, corrección de las UEE de los predios correspondientes e identificación de viviendas tipo apartamento. • Revisión de viviendas que deben ser estratificadas: verificación de centros poblados. • Identificación de casos particulares: identificación de errores de dibujo, subzonas conformadas por patios en centros de manzanas, lotes o áreas no urbanizadas predios de características rurales, subzonas de uso no residencial. Consolidación UEE preliminares y entrega de la información. **Aplicando la metodología diseñada por el DANE.**	• Oficio de radicación ante el DANE con copia al supervisor, de la información y formatos concernientes a la realización de la **primera etapa** de revisión general de la estratificación socioeconómica urbana y de centros poblados
INFORME COMPONENTE DOS	
▪ Sustentación de resultados de la primera etapa al Comité Permanente de Estratificación. Elaboración y entrega del informe, que deberá contener como mínimo: • La descripción detallada de las actividades adelantadas en la primera etapa del proceso (memorias en digital). • El plano cartográfico utilizado. • Listado de zonas (UEE) • Listado de zonas excluidas • Listado de predios	• Informe de actividades primera etapa. • Comunicación del DANE. Solicitando la realización de la primera etapa del proceso de RG de la estratificación urbana. • Oficio radicado al DANE primera fase RG • Acta de reunión con el CPE. • Planos de Estratificación (físico y Magnético) • Listados zonas y predios en Excel • Registro Fotográfico

II. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, el MUNICIPIO, realizo el estudio requerido, documento ANEXO – Estudio del sector al presente estudio, el cual se publicará junto con el presente estudio previo, y permitió establecer un valor estimado para cubrir la presente necesidad

Para efectos de determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta todos los aspectos que afectan la ejecución del objeto, así como el personal requerido, el tiempo de dedicación de este, los honorarios, las actividades a realizar, así como el histórico de este tipo de contratos celebrados a nivel nacional

Producto del análisis de mercado realizado, se estima que el valor del contrato a celebrar asciende CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA PESOS ($190.000.160) MDA/CTE incluido impuestos directos e indirectos incluido IVA y demás gravámenes., el cual se detalla de la siguiente manera;

N°	CONCEPTO	A SUELDO MES BÁSICO	B CANTIDAD	C % DE DEDICACIÓN	D F.M.	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1.1	Director de Proyecto	$ 4.000.000,0	1	100%	1,70	$6.800.000	3,00	$20.400.000
1.2	Coordinador General	$ 3.500.000,0	1	100%	1,70	$5.950.000	3,00	$17.850.000
1.3	Coordinador de Cartografía, Digitalización y Bases de Datos	$ 3.500.000,0	1	100%	1,70	$5.950.000	3,00	$17.850.000
1.4	Analistas y Digitadores	$ 2.500.000,0	1	100%	1,70	$4.250.000	3,00	$12.750.000
1.5	Recolectores de informacion	$ 1.600.000,0	6	100%	1,70	$16.320.000	1,00	$16.320.000
							SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$85.170.000
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.2	DESPLAZAMIENTO EQUIPO PROFESIONAL Y TECNICO (Tiquetes, transporte, peajes y gastos de representación)	mes		3		$9.000.000		$27.000.000
2.1.3	COSTO ALQUILER DE VEHICULO TRANSPORTE INTRAMUNICIPAL EQUIPO PROFESIONAL, TECNICO Y DE CAMPO	mes		2		$5.000.000		$10.000.000
2.1.4	GASTOS DE PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y COMUNICACIONES, EQUIPOS DE COMPUTO	mes		3		$7.797.600		$19.494.000
2.1.6	CARTOGRAFIA	Global		3		$6.000.000		$18.000.000
							SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$74.494.000

COSTO TOTAL (1 + 2)	159.664.000,00
IVA (19%)	30.336.160,00
VALOR TOTAL	190.000.160,00

III. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRES (03) MESES, SIN SUPERAR EL 31 DICIEMBRE DE 2025 contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previa legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la aprobación de las garantías, el registro presupuestal y firma del acta de inicio.

IV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión

La Ley 1150 de 2007, dice en su artículo 2, numeral 3º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), que el CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la

selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

El Decreto 1082 de 2015 dice en el primer inciso de su artículo 2.2.1.2.1.3.1 que **las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría** de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 2 del Decreto No 399 del 13 de abril de 2021, indica, que el concurso de méritos puede ser abierto o con precalificación.

Dado que la entidad no considera compleja la consultoría a contratar puesto que esta obedece un la elaboración de un documento de común suscripción por parte de las entidades estatales, y entendiendo que la precalificación consiste en la conformación de una lista limitada de oferentes para participar en el presente proceso de selección de contratista, el Municipio ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar la mayor aplicación y preponderancia al principio de la libre concurrencia, por lo que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

VI. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual o a través de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar, y para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones

VII. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a la comunidad en general para que conforme(n) veedurías ciudadanas, de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de CONCURSO DE MERITOS las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de SELECCION haciendo recomendaciones escritas y oportunas.

Así mismo los ciudadanos podrán hacer el ejercicio del control social del proceso (Art. 66 de la Ley 80/93, ley 850 de 2003 y Decreto 1082 de Mayo de 2015).

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de Mocoa suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta las recomendaciones del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a continuación se presenta la tabla de acuerdos comerciales vigentes en Colombia, con la respectiva verificación de aplicabilidad

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Este principio se aplicará en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de los socios comerciales de Colombia reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

IX. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 las reglas generales previstas en la ley, son aplicables al concurso de méritos abierto o precalificación.

Esta verificación deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 “DE LA SELECCIÓN OBJETIVA” de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que busca, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Capacidad Jurídica b) Capacidad Financiera c) Capacidad Organizacional d) Experiencia Mínima del Proponente e) Capacidad Técnica Para que una propuesta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. El cual señala

los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Es la facultad de adquirir derechos y obligaciones, que le permite al participante presentar propuesta y ejecutar el contrato.

7.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Es la facultad del proponente para ejecutar el contrato, analizando las condiciones de liquidez, eficiencia en los indicadores de su actividad y operación, de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones

7.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES

Deberá contener la Experiencia general y especifica, relevante y suficiente que asegure la idoneidad del futuro proponente para su ejecución, de acuerdo a los requeridos en los estudios previos y pliego de condiciones

7.4. CRITERIOS DE EVALUACION DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos) para poder ser objeto de evaluación, una vez se haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como habilitada y se procederá a su evaluación y comparación; de este modo, la propuesta más favorable para el MUNICIPIO será aquella que obtenga el mayor puntaje en la calificación.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la elección de la propuesta más favorable, en atención de lo normado por el Numeral 4º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en armonía con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se puntuaran factores que permitan la ponderación de las propuestas, destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta, entre ellos, experiencia especifica adicional del proponente, experiencia adicional de su equipo de trabajo.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 100 puntos por grupo, distribuidos de la siguiente manera:

Ítem	Factor	Puntaje
1	Experiencia específica adicional de proponente	50
2	Experiencia específica adicional de los Profesionales integrantes del equipo de trabajo	38,5
3	Reciprocidad y Apoyo a la industria nacional	10
4	Incentivo vinculación personal en condición de discapacidad	1
5	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0,25
6	Estimulo diferenciales para Mi pymes	0,25
7	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)	
TOTAL		100

El municipio verificará que el equipo de trabajo presentado esté en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

X. LUGAR DE CONSULTA

La correspondencia será recepcionada en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II. La correspondencia debe

A. Contener el número del Proceso de Contratación

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

C. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

Se expide en Mocoa Putumayo, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2025